



Resolución Viceministerial

Nro. 128-2015-VMPCIC-MC

Lima, 17 SET. 2015

VISTO, la solicitud de fecha 14 de agosto de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Doctor Jeffrey Quilter, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AQ-8901; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 384/INC de fecha 3 de mayo de 2002 se resolvió autorizar la ejecución del *"Proyecto de Investigación San José de Moro – Campaña 2002"*, bajo la modalidad de reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones en área; en el Sitio Arqueológico San José de Moro, prospección en la zona baja del valle de Chaman y pozos de sondeo limitados en la zona del distrito de Pacanga, ubicados en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

Que a través de la Resolución Directoral Nacional N° 379/INC de fecha 10 de marzo de 2006 se resolvió autorizar la ejecución del *"Proyecto de Investigación San José de Moro Campaña 2006"*, a fin de realizar excavaciones arqueológicas en área, en el Sitio de San José de Moro, ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad; estudios de reconocimiento con recolecciones de materiales en superficie en sitios Mochica Tardíos y Transicionales de las provincias de Pacasmayo y Chepén, del departamento de La Libertad;

Que mediante Resolución Directoral Nacional N° 724/INC de fecha 7 de junio de 2007 se resolvió autorizar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica *"Excavaciones arqueológicas en el sitio San José de Moro – Temporada 2007"*, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones en área, en el sitio de San José de Moro, ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

Que mediante Resolución Directoral Nacional N° 710/INC del 5 de junio de 2008 se resolvió autorizar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica con excavaciones *"Programa Arqueológico San José de Moro – Temporada 2008"*, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a ejecutarse en el complejo arqueológico San José de Moro, ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

Que a través de la Resolución Directoral Nacional N° 493/INC del 26 de marzo de 2009 se resolvió autorizar el proyecto de investigación arqueológica *"Programa arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetupeque"* Temporada 2009, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con reconocimiento sistemático de superficie y excavaciones en área, ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;



Que mediante Resolución Directoral N° 363-2012-DGPC-VMPCIC/MC del 12 de junio de 2012 se resolvió autorizar la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica denominado "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque – Temporada 2012", bajo la modalidad de programa de investigación arqueológica, a ejecutarse en el valle de Jequetepeque, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

Que a través de la Resolución Directoral N° 365-2013-DGPC-VMPCIC/MC del 28 de mayo de 2013 se resolvió aprobar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica denominado "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque – Temporada 2013", bajo la modalidad de Programa de Investigación Arqueológica con excavaciones en el sitio arqueológico San José de Moro, ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad; y actividades de reconocimiento – prospección – con relación de materiales de superficie, limpieza de pozos de huaqueo y excavaciones arqueológicas en los sitios Cerro Chepén y San Ildefonso, ubicados en el distrito de Chepén y Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de agosto de 2015, el Doctor Jeffrey Quilter solicitó la exportación de veintitrés (23) muestras arqueológicas provenientes de los Proyectos de Investigación Arqueológica referidos en los considerandos precedentes, para ser sometidas a análisis de isotopos estables y ADN, en el Laboratorio del Museo de Peabody, Universidad de Harvard, Massachusetts, Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señorita Solsiré Natali Cusicanqui Marsano de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42739758 y Pasaporte N° 6311376;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1492-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 3 de setiembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a





Resolución Viceministerial

Nro. 128-2015-VMPCIC-MC

través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Doctor Jeffrey Quilter, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AQ-8901, la exportación de veintitrés (23) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto de Investigación San José de Moro – Campaña 2002", "Proyecto de Investigación San José de Moro Campaña 2006", "Excavaciones arqueológicas en el sitio San José de Moro – Temporada 2007", "Programa arqueológico San José de Moro – Temporada 2008", "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle Jequetepeque" Temporada 2009, "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque – Temporada 2012", "Programa Arqueológico San José de Moro, Valle de Jequetepeque – Temporada 2013", para ser sometidas a análisis de isotopos estables y ADN, a ser realizados en el Laboratorio del Museo de Peabody, Universidad de Harvard, Massachusetts, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veintitrés (23) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.





Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las veintitrés (23) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América a la señorita Solsiré Natali Cusicanqui Marsano de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42739758 y Pasaporte N° 6311376, el mismo que es personal e intransferible.



Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las veintitrés (23) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Doctor Jeffrey Quilter.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

.....
Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de Análisis	Destructivo	Laboratorio	Cantidad
Óseo Humano	Isotopos Estables ADN	SI	Laboratorio del Museo de Peabody Universidad de Harvard - Massachusetts Estados Unidos de América	23
Total de muestras				23

